

## **UNIDAD DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

### **Términos de Referencia de la Convocatoria Crecimiento del Ecosistema Regional CrecER 2.0 – 2018**

Convocatoria para la entrega de recursos de cofinanciación a Propuestas que tengan por objeto fortalecer la capacidad productiva y el crecimiento de las microempresas, dirigido a personas jurídicas de naturaleza privada y/o entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en Colombia (tales como pero sin limitarse a Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, ONGs, Gremios, Organizaciones de Economía Solidaria, Confederaciones de Empresarios u Organizaciones Solidarias de Desarrollo y Sociedades comerciales), y con experiencia acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial de Cali, La Cumbre, Dagua, Jamundí, Vijes y Yumbo.

**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

Cali, junio de 2018

## Contenido

1. DEFINICIONES.....	4
2. PRESENTACIÓN.....	5
3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	6
4. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA .....	6
5. Régimen Jurídico Aplicable .....	7
6. Veracidad de la Información Suministrada .....	7
7. Confidencialidad de la Información .....	7
8. Cláusula de Reserva.....	8
9. Estudios para Participar en la Presente Convocatoria .....	9
10. Dirigido a: (Quienes pueden ser Oferentes/Usuarios finales) .....	9
11. Requisitos Generales y Experiencia para Oferentes .....	9
12. Quienes No Pueden Ser Oferentes .....	12
13. Cronograma del proceso .....	13
14. Apertura de la Convocatoria .....	14
15. Recibo de Propuestas.....	14
16. Formulación de Inquietudes .....	14
17. Lugar y Presentación de las Propuestas.....	15
18. Componentes de la propuesta .....	15
19. Documentación Requerida.....	16
20. Cantidad de Propuestas Presentadas por Oferente.....	19
21. Porcentaje y Montos Máximos de Cofinanciación.....	20
22. Presupuesto Total de la Convocatoria .....	20
23. Desembolsos de los Recursos de Cofinanciación.....	21
24. Rubros Cofinanciables (R) .....	23
25. Rubros No Cofinanciables .....	24
26. Recursos y Rubros de Contrapartida (RC) .....	25
27. Garantías .....	26
27.1 Póliza de Cumplimiento .....	26
28. Talleres de Capacitación para la construcción de las propuestas.....	26
29. Asesorías con expertos para la formulación de proyectos .....	27
30. Propuesta Técnica .....	28
30.1 Generalidades .....	28
30.2 Contextualización .....	28
30.3 Pertinencia y Justificación .....	29
30.4 Metodología .....	29
30.5 Equipo Ejecutor .....	30
30.6 Sostenibilidad .....	30
30.7 Cronograma.....	30

30.8	Presupuesto .....	30
30.9	Listado de las Empresas .....	31
31.	Evaluación .....	31
31.1	Análisis de Elegibilidad .....	31
31.2	Análisis de Viabilidad.....	32
31.3	Criterios de desempate .....	34
32.	Rechazo de Propuestas .....	34
33.	Declaratoria Desierta .....	34
34.	Suscripción del Convenio .....	35
35.	Terminación Anticipada del Convenio .....	36
36.	Interventoría .....	36

## 1. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Términos de Referencia se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Oferente:** Corresponde a la persona jurídica de naturaleza privada y/o entidades sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Colombia, tales como, pero sin limitarse a Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, ONGs, Gremios, Organizaciones de Economía Solidaria, Confederaciones de Empresarios u Organizaciones Solidarias de Desarrollo y Sociedades Comerciales, salvo los mencionados en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia, y con experiencia acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial, que presenta una Propuesta a esta convocatoria.
- b. Igualmente se consideran **Oferentes** los Consorcios u otras formas de colaboración empresarial conformadas por las entidades arriba mencionadas.
- c. **Microempresas Beneficiarias/usuarios finales:** Son las microempresas<sup>1</sup> matriculadas y renovadas en la Cámara de Comercio de Cali, con estados financieros al día, a la fecha de la presentación de la Propuesta, de cualquier sector productivo, objeto de las actividades de fortalecimiento de esta Propuesta.
- d. **Propuesta:** Es la descripción detallada del proyecto que presenta a esta convocatoria un **Oferente** de conformidad con el Formato de Presentación de la Propuesta (Anexo 0) de estos Términos de Referencia.
- e. **Propuesta Viable:** Es la Propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la Cámara de Comercio de Cali contenidos en los presentes Términos de Referencia.
- f. **Recursos de Cofinanciación:** Son aportes en dinero destinados por la Cámara de Comercio de Cali, para cubrir un porcentaje del total de la Propuesta que presente el **Oferente** en esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme a los presentes Términos.

---

<sup>1</sup> La definición de Microempresa corresponde a la establecida en el Artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004, la cual se define como aquella que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y/o activos totales hasta 500 SMMLV en la fecha de postulación de la Propuesta.

- g. **Recursos de Contrapartida:** Son aportes en dinero y/o en especie destinados por el **Oferente** o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la Propuesta. Son complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en los presentes Términos.
- h. **Insumos:** Materiales o materia prima que pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.
- i. **Competitividad:** La capacidad de una empresa u organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener unas ventajas comparativas que le permiten disfrutar y sostener una posición destacada en el entorno socioeconómico en que actúan.
- j. **Productividad:** Hace referencia cuando una empresa logra resultados más eficientes a un menor costo, con el fin de incrementar la satisfacción de los clientes y la rentabilidad de la empresa. También puede ser definida como la relación entre los resultados y el tiempo utilizado para obtenerlos: cuanto menor sea el tiempo que lleve obtener el resultado deseado, más productiva es la empresa.
- k. **Consultor:** Asesor en presentación de propuestas bajo la metodología exigida por la Cámara de Comercio de Cali en esta convocatoria.

## 2. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Cali, es una entidad gremial con más de 100 años trabajando en beneficio del desarrollo económico y social, ejerciendo liderazgo en el diseño y ejecución de programas para desafiar a las empresas a crecer rentable, sostenidamente y competir con éxito en la economía global, contribuyendo de esta manera a la construcción de una región más próspera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones: promover el desarrollo regional y empresarial; el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. Por ello podrá asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica en los

términos establecidos en el artículo 2.2.2.38.1.6 *ibídem*. En concordancia con las funciones delegadas por la Ley, la Cámara de Comercio de Cali presenta esta convocatoria para el fortalecimiento del tejido de las microempresas de su jurisdicción compuesta por los Municipios de Cali, La Cumbre, Dagua, Jamundí, Vijes, y Yumbo, que tiene como fin entregar recursos de cofinanciación a Propuestas que tengan por objeto fortalecer la capacidad productiva y el crecimiento de las microempresas.

### 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la capacidad productiva y el crecimiento de las microempresas de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali: Cali, La Cumbre, Dagua, Jamundí, Vijes y Yumbo, otorgando recursos de cofinanciación a tres (3) propuestas seleccionadas.

El desarrollo de cada propuesta cofinanciada beneficiará a mínimo 50 microempresas.

### 4. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

El **Oferente** deberá estructurar técnica y financieramente una Propuesta que tenga por objeto fortalecer la capacidad productiva y el crecimiento de las **Microempresas Beneficiarias**, de acuerdo a los rubros estipulados como cofinanciables (numeral 24 de la convocatoria).

Con la ejecución de la Propuesta se deberán beneficiar mínimo 50 microempresas seleccionadas previamente por el **Oferente** y que se encuentren registradas legalmente ante la Cámara de Comercio de Cali, para desarrollar el proceso de fortalecimiento productivo y el crecimiento empresarial. Con las **Microempresas Beneficiarias**, las cuales debe conocer el **Oferente**, se deberán plantear metas claras que establezcan resultados puntuales en términos de fortalecimiento empresarial. Así mismo, deberán tener en cuenta aspectos verificables y medibles tales como: entrada a nuevos mercados y/o consolidación del actual; rentabilidad; consecución de nuevos clientes; fidelización de clientes actuales; aumento en ventas; entre otros indicadores de monitoreo definidos como línea base con la Cámara de Comercio de Cali que midan el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como indicadores de seguimiento, de resultado y de impacto, para lo cual, el **Oferente** se compromete a garantizar la ejecución de esta actividad durante el periodo de desarrollo del convenio y hasta 6 meses después de finalizado el convenio.

Estas **Microempresas Beneficiarias** deben estar identificadas al momento de la presentación de la Propuesta. Así mismo, en caso de ser seleccionada la propuesta del **Oferente**, las **Microempresas Beneficiarias** deberán contar con Registro Mercantil actualizado y tener sus estados financieros al día a la fecha de entre del listado de microempresas seleccionadas.

En el evento que algunas de las **Microempresas Beneficiarias** decidan no continuar con la Propuesta, dentro del plazo perentorio de quince (15) días calendario, el **Oferente** deberá conseguir otras que cumplan las condiciones establecidas anteriormente para garantizar un mínimo de 50 **Microempresas Beneficiarias** de la **Propuesta**, so pena de que pueda declararse el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

## 5. Régimen Jurídico Aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y contratación de los **Oferentes**, se encuentran sometidos a las normas del derecho privado colombiano.

## 6. Veracidad de la Información Suministrada

El **Oferente** seleccionado está obligado a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las Propuestas; para lo cual declara que tiene todos los comprobantes para demostrar su veracidad. La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el **Oferente** incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La Cámara de Comercio de Cali podrá verificar en cualquier momento toda la información suministrada por el **Oferente**. Cualquier información no veraz o inexacta, podrá ser motivo de descalificación dentro de la Convocatoria, o incluso para la terminación del correspondiente Convenio con la **Oferente**.

## 7. Confidencialidad de la Información

El **Oferente(s)** seleccionado(s) acepta(n) que la ejecución del convenio que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Cámara de Comercio de Cali, o de aquella entidad a la

cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el convenio celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

De igual forma, el (los) **Oferente(s)** seleccionado(s) se obliga(n) a:

- a. Destinar la información que conozca en razón o con ocasión de esta convocatoria exclusivamente para fines lícitos;
- b. Responder por el uso indebido que él, sus empleados o dependientes realicen de ella;
- c. No utilizar la información en actividades que puedan menoscabar los derechos que tienen los titulares de los datos;
- d. Observar los principios y las disposiciones legales; en especial respetar los derechos de los titulares de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen.

El/los **Oferente(s)** responderá(n) por las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con esta materia, por lo cual se obliga a dejar indemne a la Cámara de Comercio por cualquier reclamación que efectúe el titular del dato.

## 8. Cláusula de Reserva

En consideración a que esta convocatoria se rige por las normas del derecho privado, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de:

- a. terminar anticipadamente la presente convocatoria;
- b. rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten;
- c. adjudicar totalmente, parcialmente o simplemente no adjudicar el presente proceso;
- d. no divulgar información relacionada con la convocatoria, sean Propuestas, evaluaciones, preguntas y respuestas de los **Oferentes** entre otras, por determinación administrativa, si así conviene a sus intereses, de acuerdo con la validación que para tal efecto realice, sin necesidad de dar explicación alguna a los **Oferentes**
- e. indemnizar cualquier tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con cualquier cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los **Oferentes**.

## 9. Estudios para Participar en la Presente Convocatoria

Desde el mismo momento de la publicación de los presentes Términos de Referencia, y hasta el cierre definitivo de estos, los **Oferentes** tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de la presente, a través de la página web <http://www.ccc.org.co>.

Corresponde al **Oferente(s)** seleccionado (s) efectuar los estudios y verificaciones que consideren necesarios para la formulación de la Propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que esto implique. Estos no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Una vez radicada la Propuesta, se entiende que el **Oferente** realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla. Por ende, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de diferencias en éstos.

## 10. Dirigido a: (Quiénes pueden ser Oferentes/Usuarios finales)

Corresponde a la persona jurídica de naturaleza privada y/o entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en Colombia, tales como, pero sin limitarse a Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, ONGs, Gremios, Organizaciones de Economía Solidaria, Confederaciones de Empresarios u Organizaciones Solidarias de desarrollo, Sociedades Comerciales, salvo los mencionados en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia, y con experiencia acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial en el sector económico en el que presenta una Propuesta a esta convocatoria.

Igualmente se consideran **Oferentes** los Consorcios u otras formas de colaboración empresarial conformadas por las entidades arriba mencionadas. Los usuarios finales/beneficiarios de la convocatoria serán las **Microempresas Beneficiarias**<sup>2</sup> matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali y que hayan cumplido el deber de renovar su matrícula mercantil a la fecha de la presentación de la Propuesta.

## 11. Requisitos Generales y Experiencia para Oferentes

---

<sup>2</sup> La definición de Microempresa corresponde a la establecida en el Artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004, la cual se define como aquella que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y/o activos totales hasta 500 SMMLV en la fecha de postulación de la propuesta.

### **11.1 Cobertura Geográfica**

Podrán presentarse Propuestas de las **Microempresas Beneficiarias** del **Oferente** localizadas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio: Cali, la Cumbre, Dagua, Jamundí, Vijes y Yumbo.

### **11.2 Requisitos Habilitantes.**

Los **Oferentes** que estén interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se mencionan a continuación:

- a. Contar con experiencia acreditada y comprobada de mínimo dos (2) años en ejecución de actividades, programas y/o proyectos de desarrollo empresarial de forma directa o a través de sus consultores que se vinculen a la Propuesta en el sector económico relevante a la misma, para lo cual deberá adjuntar la certificación de experiencia a través de los contratos suscritos o cartas de referencia.
- b. Mínimo dos (2) años de constitución del **Oferente** a la fecha de la presentación de la Propuesta.
- c. Contar con sistema de información contable debidamente auditado, y /o dictaminado por Revisor Fiscal y/o certificado por el Contador del **Oferente**.
- d. No encontrarse incurso en causales de disolución y/o liquidación.
- e. Cumplir con la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- f. Contar con capacidad técnica y financiera para la ejecución de las actividades acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- g. En caso de aplicar, haber cumplido el deber de renovar su matrícula mercantil a la fecha de la presentación de la propuesta.
- h. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, tanto el **Oferente** como su equipo ejecutor y los consultores asociados para la Propuesta según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, la ley 80 de 1993, en la ley 734 de 2002, en la ley 1150 de 2007, en la ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, siempre y cuando estas sean aplicables.

- i. Se acepta la participación de **Oferentes** asociados bajo la figura de consorcio o contrato de colaboración empresarial.
- j. Es Requisito Habilitante para quienes no hayan sido beneficiarias de anteriores Convocatorias, participar de los talleres de capacitación en formulación de proyectos y las jornadas de asesorías con consultores para la elaboración de las propuestas.

### **11.3 Requisitos Habilitantes Adicionales para Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.**

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación para cada uno de los integrantes del consorcio o partes del contrato de colaboración los literales anteriores excepto el literal (a), el cual podrá ser de la sumatoria de experiencia de los integrantes del consorcio o las partes del contrato, y además tendrán aplicación las siguientes reglas:

- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o contrato de colaboración empresarial según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o del contrato de colaboración empresarial para todos los efectos de la presentación de la Propuesta de la eventual suscripción y ejecución del convenio (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad del **Oferente**, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución de la convocatoria.
- c. Las garantías que se soliciten para la eventual celebración del convenio deberán otorgarse para cubrir a todos y cada uno de los integrantes del consorcio y del contrato de colaboración empresarial, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- d. La carta de presentación de la Propuesta deberá presentarse suscrita por el Representante Legal y/o apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o del contrato de colaboración empresarial.
- e. En caso de que uno o más miembros del consorcio o unión temporal sean antiguos beneficiarios de anteriores Convocatorias CreER, ninguno de los miembros de la figura asociativa podrá participar en las jornadas de

asesoría personalizada con consultores. Lo anterior en razón a que ya recibieron este tipo de formación.

#### **11.4 Capacidad Financiera**

Para participar en la convocatoria el Oferente deberá presentar certificación firmada por contador o dictamen del revisor fiscal en la que se determine que el Oferente cuenta con las condiciones financieras para ejecutar la Propuesta y aportar la contrapartida requerida.

Como mínimo el Oferente debe cumplir con las siguientes razones financieras tanto a cierre del 31 de diciembre de 2016 como de 2017:

**Razón Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente = (1.25)

**Solvencia Financiera:** Activo total / Pasivo total = (1.25)

#### **11.5 Subsanabilidad en los Requisitos Habilitantes:**

La entidad **Oferente** podrá subsanar tanto en contenido, como en la forma, cualquiera de los requisitos descritos en el presente numeral, sea de oficio o por solicitud de la **Cámara de Comercio de Cali**. En el primer caso deberá hacerlo con anterioridad del cierre de la entrega de documentos subsanables. En el segundo caso, dentro del plazo dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados de solicitud de Subsanación que la Cámara de Comercio disponga explícitamente.

La Cámara de Comercio se reserva el derecho de solicitar aclaraciones al Oferente, o documentos adicionales que pudiere requerir para esclarecer dudas con respecto de cualquiera de los atributos de habilitación arriba descritos.

La no subsanación de un requisito habilitante, incluso no detectada después del cierre de la convocatoria, podrá resultar en la no selección de la Propuesta y firma de Convenio. Si éste ya se hubiere adjudicado, la Cámara de Comercio de Cali podrá adelantar la terminación unilateral del Convenio sin que la **Oferente** tenga derecho a recibir indemnización o reembolso alguno por gastos incurridos en la presentación de su Propuesta.

## **12. Quienes No Pueden Ser Oferentes**

Para la presente convocatoria, no podrán ser **Oferentes**:

- a. Personas naturales;
- b. Personas Jurídicas cuyo domicilio principal no sea algún municipio de Colombia.
- c. Cajas de Compensación Familiar;
- d. Instituciones educativas de cualquier nivel sean privadas o públicas;
- e. Entidades públicas, administraciones públicas de carácter municipal, departamental o regional, empresas industriales y comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.

### 13. Cronograma del proceso

Actividad	Descripción
Aviso para la convocatoria	Jueves 21/Junio/2018
Publicación de términos de referencia de la convocatoria	Jueves 21/Junio/2018
Convocatoria a talleres de capacitación y asesorías con consultores para construcción de las propuestas	Del 21 de junio al 5 de julio de 2018
Jornadas informativas y divulgación de la convocatoria	Jueves 21/junio/2018 Auditorio Mezanine Sede Yumbo Edificio Centro Empresarial Yumbo de 2:00 a 4:00 pm.
	Jueves 28/junio/2018 Sede Principal CCC, Sala múltiple 1 de 8:00 a 10:00 a.m.
	Martes 3/Julio/2018 Sede Unicentro de 2:00 a 4:00 pm.
Formulación de inquietudes por parte de los Oferentes	Desde el 21 de junio al 19 de julio de 2018
Recepción de inscripciones de los Oferentes para asistir a talleres de capacitación y recibir asesorías con consultores para construcción de las propuestas adjuntando los documentos de soporte que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.	Entre el 21 de junio hasta el 5 de julio 8:00 am a 5:00 pm de 2018
Talleres de capacitación en formulación de proyectos para construcción de las propuestas	Desde el 6 de Julio hasta el 13 de Julio de 2018

Citas con los consultores para la asesoría personalizada en la formulación de proyectos	Desde el 9 de Julio hasta el 19 de Julio de 2018
Presentación de la propuesta	Del 30 de Julio al 31 de Julio de 2018 hasta las 5:00 pm
Verificación requisitos y evaluación de las propuestas técnicas.	Del 1 de agosto al 3 de agosto de 2018
Entrega de documentos subsanables	Del 6 al 8 de agosto de 2018 hasta las 5:00 pm
Sustentación de propuestas elegibles	Del 9 al 10 de agosto de 2018
Evaluación de las propuestas	Lunes 13 de agosto de 2018
Publicación de resultados (Selección de 3 operadores)	Viernes 17/agosto/2018
Revisión de las propuestas aprobadas y propuesta de ajuste	Martes 21 al miércoles 22 de agosto de 2018
Reunión con los operadores para presentarles los ajustes sugeridos	Del 23 al 24 de agosto de 2018
Revisión de las propuestas ajustadas por los operadores	Del 30 al 31 de agosto de 2018
Firma de convenios	Del 5 al 7 de septiembre de 2018
INICIO EJECUCION CONVENIOS	Lunes 10/septiembre/2018

#### 14. Apertura de la Convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir del 21 de junio de 2018.

#### 15. Recibo de Propuestas

Las Propuestas por parte de los **Oferentes** se recibirán entre el 30 y 31 de julio de 2018 en el horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua en la Cámara de Comercio de Cali, Sede Principal en el Centro de Crecimiento Empresarial, Piso 1.

Una vez cerrado el plazo estipulado para la recepción de Propuestas, comenzará el proceso de evaluación. No se aceptarán propuestas que sean presentadas por fuera del término indicado.

#### 16. Formulación de Inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o **Oferentes** que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección **Crecer2.0@ccc.org.co** indicando en el asunto el nombre del **Oferente**. Así mismo, podrán remitirse a la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 1 Centro de Crecimiento Empresarial, Convocatoria CrecER 2.0 y nombre del **Oferente**.

## **17.Lugar y Presentación de las Propuestas**

Las Propuestas deberán ser entregadas de manera física en la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 1, Centro de Crecimiento Empresarial, Convocatoria CrecER 2.0 con toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia. Se deberá presentar una (1) copia digital en formato PDF con reconocimiento de texto con exacta documentación entregada en físico.

## **18.Componentes de la propuesta**

La Propuesta deberá incluir dos componentes:

- (i) **Componente Técnico**
  - a. Anexos 0 Propuesta;
  - b. Anexo 2 carta de presentación;
  - c. Anexo 4 certificado de no conflicto de intereses;
  - d. Anexo 5 carta protección de datos personales;
  - e. Anexo 6 certificado de no inhabilidades o incompatibilidades;
  - f. Anexo 7 certificado de no estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación;
  - g. Anexo no 10 formulario de inscripción.
  
- (ii) **Componente presupuestal.**
  - a. anexo 1 presupuesto y beneficiarios;
  - b. anexo 3 carta de contrapartida;
  - c. anexo 8 certificado de pago de parafiscales y seguridad social;
  - d. anexo 9 certificado de endeudamiento y liquidez;

El **Oferente** deberá presentar una (1) sola Propuesta, teniendo en cuenta la información según los siguientes aspectos:

- a. Para los documentos en físico, utilizar carpeta de gancho legajado, con cada una de las hojas debidamente foliadas con carta remisoría en original y copia.
- b. Para los documentos en medios digitales utilizar CD no regrabable (CD-R, DVDR) donde contenga archivo PDF para cada anexo nombrado según el documento correspondiente y un (1) archivo XLS o XLSX para el Anexo No 1. correspondiente al presupuesto y lista de beneficiarios.
- c. No se recibirán medios digitales con archivos encriptados o en formatos diferentes a los mencionados en el punto anterior.
- d. Se rechazarán las Propuestas que en medio digital presenten archivos en diferentes formatos y más de un (1) archivo XLS o XLSX.
- e. La Propuesta se debe entregar en sobre o caja sellada.
- f. Una vez radicada la Propuesta en la oficina correspondiente, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, salvo que sea por un requerimiento expreso de la Cámara de Comercio de Cali.

**La presentación de la Propuesta implica que el Oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.**

## **19.Documentación Requerida**

Los **Oferentes** que deseen participar en la presente convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos:

- a. Formato de presentación de la Propuesta (Anexo No 0).
- b. Formato en Excel correspondiente al presupuesto y lista de beneficiarios con número de registro actualizado de la Cámara de Comercio y sus correspondientes estados financieros. (Anexo 1)
- c. Carta de presentación y aceptación, dirigida a la Cámara de Comercio de Cali, firmada por el Representante Legal del **Oferente**, en donde se manifieste que acepta expresamente las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia (Anexo No 2).

- d. Certificado de contrapartida, en la cual se certifique la contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos a la Propuesta a presentar, que sean diferentes a los que aportará la Cámara de Comercio de Cali. En dicho certificado se debe expresar de manera clara cuales recursos corresponden a aportes en efectivo y cuáles aportes en especie (Anexo No 3).

**Nota:** El certificado de contrapartida debe indicar el nombre de la Propuesta, el monto a aportar tanto en letras como en números y la destinación que tendrán cada uno de estos recursos (rubros), debidamente firmada por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal del **Oferente**, según sea el caso.

En el caso de que los recursos sean aportados por una entidad diferente a la **Oferente**, aquella deberá anexar en físico certificación de origen de los recursos objeto del aporte, firmado por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal, y los siguientes documentos: copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, copia de la cédula de ciudadanía del Contador y/o Revisor Fiscal, tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, certificado de existencia y representación legal de la entidad aportante y Rut actualizado. Indicando tipo de aporte y destino con su respectivo certificado de contrapartida (Anexo No 3).

- e. Certificado del Oferente donde manifieste no estar incurso en ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con la Cámara de Comercio de Cali (Anexo No 4).
- f. Declaración del Oferente donde manifieste que conoce y acepta el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales el cual se encuentra disponible en la página web corporativa de la Cámara de Comercio de Cali (Anexo No 5)<sup>3</sup>.
- g. Certificado del Oferente donde manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, tanto el Oferente como su equipo ejecutor y los consultores asociados a la Propuesta, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la ley 734 de 2002, en la ley 1150 de 2007, en la ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen (Anexo No 6).
- h. Certificado del Oferente en el sentido de no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación (Anexo No 7).

---

<sup>3</sup> <http://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

- i. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se acredite que el Oferente se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda con sus respectivos paz y salvo (Anexo No 8).
- j. Certificación de endeudamiento y liquidez firmado por el Representante Legal (Anexo No 9).
- k. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- l. Copia de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal.
- m. Certificado de existencia y Representación Legal del Oferente (solo si no está inscrito en las Cámaras de Comercio).
- n. Documento de constitución del Consorcio o acuerdo de colaboración debidamente firmado por sus integrantes, si aplica.
- o. Rut actualizado.
- p. Acta de autorización de junta directiva o consejo para la celebración del convenio si aplica.
- q. Certificación de experiencia del Oferente acorde al objeto de la convocatoria y al sector económico para el cual aplica la propuesta. Para lo cual deberá acreditar la experiencia a través de copia de los contratos suscritos o certificación del tercero que contemplen la fecha de inicio, población impactada o beneficiada.
- r. Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República del Oferente.
- s. Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República del Representante Legal del Oferente.
- t. Estados financieros: Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016 y 2017, con dictamen del Revisor Fiscal o certificado por el Contador.
- u. Tarjeta profesional del Contador y/ o Revisor Fiscal

- v. Hojas de vida del equipo ejecutor con soportes de acreditación académica y experiencia con el rol a desempeñar en el sector económico en el cual se ejecutará la propuesta.
- w. Hojas de vida de consultores externos con soportes de acreditación académica y experiencia con el rol a desempeñar.
- x. Formato de inscripción de posibles Oferentes para inscribirse a los talleres de capacitación para elaboración de la propuesta y recibir asesorías por parte de Consultores (Anexo10)
- y. Carta firmada por el Representante Legal, en la que garantice que durante la Ejecución, el Gerente del Proyecto estará radicado en la ciudad de Cali, con una dedicación mínima del 50% del tiempo al proyecto y que tenga una vinculación directa con el oferente y será el responsable de la sustentación de los informes cuando así se requiera.
- z. Un documento que certifique al Gerente del Proyecto como trabajador o contratista del Oferente, durante el término de duración de la Propuesta.

**Nota:** En caso de presentarse bajo la figura de consorcio o contrato de colaboración empresarial, cada integrante de estos deberá presentar los anteriores documentos.

**IMPORTANTE:** Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o si hace falta algún documento, se informará al **Oferente**, para que éste subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico.

## **20.Cantidad de Propuestas Presentadas por Oferente**

Cada **Oferente** solo podrá presentar una (1) Propuesta para esta convocatoria, ya sea de manera directa o como parte de un Consorcio o contrato de colaboración.

**Nota:** No se permitirá en ninguna circunstancia la cesión para la administración del convenio y los recursos de cofinanciación por parte del **Oferente** a otra entidad o profesional que no haga parte del equipo profesional contratado de planta por el **Oferente**. El **Oferente** es el único

responsable de la ejecución de los recursos, los cuales deben ser soportados financieramente.

## 21. Porcentaje y Montos Máximos de Cofinanciación

El monto de cofinanciación entregado por la Cámara de Comercio de Cali, para cada Propuesta será hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) del presupuesto total de la Propuesta presentada, sin que en ningún caso el valor exceda el monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$145.000.000.00) por Propuesta.

La contrapartida del **Oferente** debe ser mínimo del 20% del presupuesto total de la Propuesta presentada, la cual podrá ser en efectivo como en especie, pero en todo caso mínimo el 50% de dicha contrapartida deberá ser en efectivo.

En el momento de la ejecución de la Propuesta, en el caso que el costo real de ésta frente al presupuesto inicialmente presentado sea mayor, será responsabilidad del **Oferente** asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del mismo.

De igual forma, si en el momento de la ejecución de la Propuesta el costo real es inferior frente al presentado inicialmente, el **Oferente** deberá reintegrar a la Cámara de Comercio de Cali el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

Con todo y debido al objeto específico determinado en estos Términos de Referencia, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por la Cámara de Comercio en virtud del mismo, serán atendidos con recursos de origen público. Teniendo en cuenta que las prestaciones del convenio serán pagadas totalmente con dineros de origen público, el **Oferente(s)** seleccionado(s) tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a la Cámara de Comercio de Cali. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará estarse a la que más se ajuste a tales fines.

## 22. Presupuesto Total de la Convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali cuenta con un presupuesto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$435.000.000.00) para la presente convocatoria.

### **23. Desembolsos de los Recursos de Cofinanciación**

22.1. Veinte por ciento (20%) por concepto de primer desembolso una vez legalizado el convenio con el Oferente y transcurridos quince (15) días calendario, de acuerdo a lo indicado en el convenio y previa presentación de los siguientes documentos:

- a. La respectiva factura o documento equivalente aprobada por la Cámara de Comercio de Cali;
- b. Certificación que acredite la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de la Propuesta;
- c. Consignación o transferencia del 100% de la contrapartida en efectivo;
- d. Informe de avance que incluya:
  - a. Plan de Trabajo en el que se describan las actividades a realizar dentro de la propuesta del **Oferente** concertado y aprobado por la Cámara de Comercio de Cali;
  - b. Cronograma de Ejecución de Actividades concertado y aprobado por la Cámara de Comercio de Cali;
  - c. Visto bueno para la liquidación y desembolso, emitido por la Interventoría;
  - d. Definición de los indicadores de medición de seguimiento, resultados e impacto, con los cuales se evaluarán los resultados obtenidos en la propuesta con las microempresas.
  - e. Definición de los indicadores de medición de seguimiento, resultados e impacto con los cuales se evaluarán los resultados obtenidos en la propuesta para la entidad.

22.2. Veinte por ciento (20%) por concepto de segundo desembolso, el día treinta (30) de noviembre de 2018, de acuerdo con lo indicado en el convenio y previa presentación de los siguientes documentos:

- a. La respectiva factura o documento equivalente aprobada por la Cámara de Comercio de Cali;
- b. Informe de avance que incluya:
  - a. Listado definitivo de las 50 **Microempresas Seleccionadas**;
  - b. Aplicación inicial de la línea base de indicadores de seguimiento que midan el cumplimiento de los objetivos propuestos, y demás entregables enlistados para la fecha dentro del Cronograma de Actividades aprobados por la Cámara de Comercio de Cali.

- c. Visto bueno para la liquidación y desembolso, emitido por la Interventoría;
- 22.3. Treinta por ciento (30%) una vez se demuestre un avance de por lo menos el 70% en las actividades ejecutadas de acuerdo con lo establecido dentro del Cronograma, a 30 de abril de 2019 (o el porcentaje que se determine para la fecha), de acuerdo con lo indicado en el convenio firmado con el **Oferente** y previa presentación de los siguientes documentos:
- a. La respectiva factura o documento equivalente aprobada por la Cámara de Comercio de Cali;
  - b. El informe de avance que incluya el cumplimiento de los objetivos propuestos y demás entregables enlistados para la fecha dentro del Cronograma de Actividades aprobados por la Cámara de Comercio de Cali.
  - c. Informe de los Indicadores de resultado de las microempresas beneficiarias y la entidad.
  - d. Visto bueno para la liquidación y desembolso, emitido por la Interventoría;
- 22.4. Treinta por ciento (30%) a la finalización del Proyecto, a más tardar el 10 de septiembre de 2019, una vez se demuestre el cumplimiento de lo siguiente:
- a. Ejecución del 100% de las actividades de acuerdo con el Cronograma aprobado por la Cámara de Comercio de Cali;
  - b. Visto bueno para la liquidación y desembolso, emitido por la Interventoría;
  - c. Entrega del informe final de actividades por parte del Oferente, que incluye la presentación de los siguientes documentos:
  - d. La factura o documento equivalente;
  - e. El informe final que incluya la medición de los indicadores con los resultados que midan el cumplimiento de los objetivos propuestos.
  - f. Informe de los Indicadores de Resultado.
  - g. El presente pago también estará sujeto a la realización de las Evaluaciones de los Oferentes realizada por la Cámara de Comercio de Cali con las Microempresas Beneficiarias.

La forma de realizar los desembolsos descritos anteriormente podrá ser objeto de modificación por parte de la Cámara de Comercio de Cali, lo cual se verá reflejado en el convenio.

El 100% de los aportes en efectivo por concepto de la contrapartida de la entidad **Oferente** deberán realizarse previo al primer desembolso de la Cámara de Comercio de Cali en una cuenta bancaria creada exclusivamente para el desarrollo del convenio, donde además de estos recursos se consignarán los recursos cofinanciados.

## **24. Rubros Cofinanciables (R)**

R01: Honorarios del gerente del Proyecto hasta el 15% del valor cofinanciado.

R02: Honorarios del equipo ejecutor, consultores de la asistencia técnica o instituciones expertas que presten servicios de desarrollo empresarial dirigidos a las **Microempresas Beneficiarias** de la Propuesta, que contribuyan con el objeto de la convocatoria. Este valor no podrá exceder el 50%.

**NOTA:** Para el desarrollo de la Propuesta, el **Oferente** deberá proponer el equipo ejecutor en el cual se exigirá un asistente administrativo financiero.

El **Oferente** deberá presentar el perfil mínimo requerido del equipo ejecutor y las hojas de vida con sus soportes académicos y de experiencia laboral certificada en el tema a tratar. El gerente del proyecto no podrá cumplir más roles dentro del equipo ejecutor.

R03: Materiales e insumos que se requieran para el desarrollo de un nuevo producto o servicio que tenga relación directa con la Propuesta.

R04: Actividades de certificación de producto o prueba en el mercado (código de barras, INVIMA, entre otros).

R05: Arrendamiento o leasing de maquinaria y equipo determinantes para el proceso productivo.

R06: Adquisición de licencias de software que son necesarias para el desarrollo de la Propuesta.

R07: Refrigerios y transportes asociados a la logística de los talleres, Transporte nacional e internacional, hospedaje y alimentación del equipo ejecutor y microempresarios, cuyo resultado esté debidamente justificado en la Propuesta. Este rubro aplica en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio sede de la Propuesta. El valor total solicitado con recursos de cofinanciación no podrá superar en ningún caso el quince por ciento (15%) del monto total solicitado como cofinanciación.

R08: Actividades de gestión comercial de las **Microempresas Beneficiarias**, tales como: participación en ruedas de negocio, presentación de proyectos en eventos, ferias comerciales, o actividades relacionadas;

material de difusión y publicidad de las empresas cuyo resultado esté debidamente justificado en la Propuesta.

R09: Costos de inscripción de las **Microempresas Beneficiarias del Oferente** en eventos académicos o de formación nacional o internacional en temas relativos a la estrategia, gestión, aceleración, acompañamiento, innovación, negociación e internacionalización de empresas.

R10: Adecuación de infraestructura. Gastos destinados a adecuar plantas piloto, distribución de planta, mejora y/o adecuaciones debidamente sustentadas en instalaciones de producción por un valor que no supere el diez por ciento 10% del valor solicitado. (No se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de muebles de oficina, estantería, entre otros).

## **25. Rubros No Cofinanciables**

En el marco de los presentes Términos de Referencia, se consideran rubros no cofinanciables, los siguientes:

- a. Costos fijos de operación institucional como servicios públicos, locación, mantenimiento, vigilancia y gastos similares.
- b. Estudios y/o diagnósticos previos de mercado.
- c. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo de la Propuesta.
- d. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- e. Construcción de bases de datos.
- f. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- g. Estudios sectoriales.
- h. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- i. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- j. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la Propuesta.

k. Construcción de prototipos, modelos funcionales, así como los materiales e insumos en beneficio de una empresa particular.

## **26. Recursos y Rubros de Contrapartida (RC)**

Los recursos de contrapartida corresponden a recursos dispuestos por el **Oferente** y/o terceros que aporten a la Propuesta, pueden provenir del mismo **Oferente** u otras personas jurídicas de naturaleza privada y/o entidades sin ánimo de lucro salvo las excluidas en el numeral 12.

Entiéndase como contrapartida en especie y en efectivo: recursos dispuestos por el **Oferente** y/o terceros con erogación demostrable dentro del desarrollo de la propuesta.

Su naturaleza debe ser en especie y en efectivo.

El aporte en contrapartida deberá ser mínimo el cincuenta por ciento 50% en efectivo.

**Importante:** Los rubros de contrapartidas en efectivo que deberá aportar el Oferente no podrán provenir de recursos públicos derivados de algún convenio o contrato.

### **Solo y únicamente se reconocerán como contrapartida los siguientes rubros:**

RCO 01: Activos fijos o servicios en la nube adquiridos por el **Oferente** dentro de la ejecución de la Propuesta tales como: software y plataformas tecnológicas entre otros.

RCO 02: Recursos que complementen rubros cofinanciables siempre y cuando estén dedicados única y exclusivamente a actividades a desarrollar dentro de la Propuesta.

RCO 03: Valor de las pólizas del convenio.

RCO 04: Impuestos (excepto el IVA) y gastos financieros que se causen por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación aportados por la Cámara de Comercio de Cali (Solo como contrapartida en efectivo).

RCO 05: Aportes de salarios del equipo ejecutor de la organización en caso de que aplique; siempre y cuando el porcentaje de tiempo que los empleados dediquen al proyecto como contrapartida, pueda ser verificado en términos de las actividades y productos en los que intervengan lo cual podrán ser corroborados por la interventoría.

**Nota:** Solo se validará como contrapartida el porcentaje de salarios correspondiente al tiempo efectivamente dedicado en la ejecución de la Propuesta cofinanciada.

## **27. Garantías**

### **27.1 Póliza de Cumplimiento**

Una vez suscrito el convenio, el **Oferente** seleccionado se obliga a constituir un seguro de cumplimiento a favor de la Cámara de Comercio de Cali, con NIT 890.399.001-1, el cual deberá ser expedido por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad aseguradora en Colombia y deberá incluir los siguientes amparos:

- a. Correcta inversión y buen manejo del anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor de la Propuesta que será ejecutado por el **Oferente(s)** seleccionado(s), con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para garantizar el pago de estos conceptos de las personas que emplee el **Oferente(s)** seleccionado(s) para desarrollar el objeto del convenio, con una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total de la Propuesta aprobado.

Las garantías y el monto de los amparos descritos anteriormente podrá ser objeto de modificación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

## **28. Talleres de Capacitación para la construcción de las propuestas**

Con el objetivo de asesorar a los **Oferentes** en la formulación de sus propuestas, estos tendrán la oportunidad de participar en talleres de capacitación en formulación de proyectos, y acompañamiento para la elaboración de las propuestas, donde se considere el cumplimiento de los términos de referencia presentados. Los **Oferentes** deberán inscribirse de forma previa en las fechas establecidas en el cronograma para programarse y participar en las jornadas de talleres de capacitación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Se reitera que es Requisito Habilitante para quienes no hayan sido beneficiarias de anteriores Convocatorias, participar de los talleres de capacitación en formulación de proyectos y las jornadas de asesorías con consultores para la elaboración de las propuestas. Quienes hayan sido beneficiarios de la anterior convocatoria no tendrán derecho a participar en las jornadas de asesorías personalizadas con consultores.

Los **Oferentes** deberán diligenciar el formato Anexo No 10 y entregarlo en la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Cali, Centro de Crecimiento Empresarial, Convocatoria CrecER 2.0, o enviarlos en formato PDF al correo electrónico [crecer2.0@ccc.org.co](mailto:crecer2.0@ccc.org.co), con la finalidad de inscribirse de manera previa, adjuntando lo documentos correspondientes que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los cuales son los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad oferente (en caso de no encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio)
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad oferente
3. Certificado de experiencia requerida de la entidad oferente a través de contratos suscritos o cartas de referencias.
4. Últimos estados financieros auditados del a entidad oferente

## **29. Asesorías con expertos para la formulación de proyectos**

Con el fin de acompañar a los **Oferentes** en la formulación de propuestas, estos tendrán la posibilidad de recibir asesorías personalizadas con **Consultores** designados por la Cámara de Comercio. Los **Oferentes** deberán inscribirse de forma previa en las fechas establecidas en el cronograma para programarse y recibir la asesoría por parte del **Consultor**.

Los **Consultores** acompañarán a los **Oferentes** en relación con la metodología de presentación de propuestas mas no serán asesores en relación con el fondo u objeto principal de la propuesta.

Los **Oferentes** deberán diligenciar el formato Anexo No 10 y entregarlo en la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Cali, Centro de Crecimiento Empresarial, Convocatoria CrecER 2.0, o enviarlos en formato PDF al correo electrónico [crecer2.0@ccc.org.co](mailto:crecer2.0@ccc.org.co), con la finalidad de inscribirse de manera previa, adjuntando lo documentos correspondientes que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Cada **Oferente** tendrá acceso a cinco (5) sesiones de asesoría con distintos **Consultores** con el fin de que sean instruidos en la manera de presentar las propuestas en la fecha indicada en el cronograma. La Cámara de Comercio se reserva el derecho a determinar los **Consultores** que designará y establecer la duración de cada sesión de asesoría.

Quienes ya hayan sido beneficiarios de la anterior convocatoria no tendrán derecho a participar en las jornadas de asesorías personalizadas con consultores.

### **30.Propuesta Técnica**

La Propuesta técnica del **Oferente** deberá presentarse en el formato de la Propuesta (Anexo No 0) (Archivo en Word) en un máximo de 25 páginas con su Anexo No. 1 de Presupuesto (Archivo en Excel). La Propuesta debe tener un plazo máximo de doce (12) meses de ejecución contados a partir de la suscripción del convenio y debe contener como mínimo los siguientes apartados:

**(La ausencia de alguno de estos requisitos será causal de no elegibilidad)**

#### **30.1 Generalidades**

Componente de introducción al contexto de la Propuesta. En este apartado se deberá presentar los antecedentes por los cuales se determina la necesidad de presentar la Propuesta, un resumen ejecutivo donde se expongan los alcances de la Propuesta y los resultados esperados, el cual deberá guardar coherencia con los objetivos propuestos.

- Antecedentes
- Resumen Ejecutivo
- Objetivos

#### **30.2 Contextualización**

Componente que hace referencia a la presentación de información, en donde se reflejan situaciones, contextos, hechos, evidencias que dan soporte al problema identificado, sus causas y los efectos que estos generan sobre las **Microempresas Beneficiarias**. Adicionalmente y al guardar coherencia con los objetivos expuestos en el literal de Generalidades, se deberán presentar las oportunidades que se identifiquen una vez resueltos o solucionados los problemas y/o barreras identificadas que impiden el crecimiento de las microempresas, describiendo lo siguiente:

- Problema
- Causas – Efectos
- Necesidades
- Oportunidades

### 30.3 Pertinencia y Justificación

Describir la pertinencia de la Propuesta según el objeto de la convocatoria y por qué la Propuesta presentada responde a mejorar la problemática identificada.

### 30.4 Metodología

Explicación de los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Propuesta. Este debe incluir la estructura lógica para alcanzar los resultados esperados, además debe definir metas por actividad e indicadores que hagan referencia entre otros al cumplimiento de los objetivos en los temas: comerciales, operativos o de cualquier otra índole siempre y cuando estén relacionados con el impacto a las **Microempresas Beneficiarias** en su Propuesta de fortalecimiento después de finalizado el proyecto, así como también, en el fortalecimiento a la entidad Oferente.

- Solución Propuesta
- Actividades Propuestas (Se debe incluir una actividad comercial o feria grupal para los beneficiarios, así como el evento de clausura una vez terminado el proyecto)
- Resultados Esperados
- Impactos Esperados
- Indicadores de línea Base, (que deben ser incorporados desde el inicio del proyecto)
- Indicadores de seguimiento (Que una vez sea aceptada la propuesta, deberán ser concertados con la Cámara de Comercio de Cali)
- Indicadores de resultado (Que una vez sea aceptada la propuesta, deberán ser concertados con la Cámara de Comercio de Cali)
- Indicadores de Impacto (Que una vez sea aceptada la propuesta, deberán ser concertados con la Cámara de Comercio de Cali).
- Clausura

El **Oferente** debe incluir en la propuesta cuales fueron los criterios de selección de los microempresarios a beneficiar, que estarán identificados previamente; de esta forma, en caso de deserción de algún beneficiario se puede seleccionar e incorporar nuevos microempresarios de forma eficiente

al proceso sin que esta situación genere retrasos en el desarrollo del proyecto.

Asimismo, deberá acreditar la relación que subyace entre los microempresarios y el **Oferente**.

En la metodología propuesta es fundamental evidenciar cómo el desarrollo del proyecto fortalece a la entidad **Oferente**, en cuanto a la apropiación de conocimientos, generación de aprendizajes y/o modelos a replicar de desarrollo empresarial, entre otros, así como su aporte al fortalecimiento al grupo de los microempresarios beneficiados con el proyecto.

### 30.5 Equipo Ejecutor

Se deberá definir los roles y tiempo de dedicación del equipo ejecutor que debe estar conformado por mínimo un gerente, un asistente administrativo financiero, asesores certificados en el tema a tratar, y los demás que garanticen los resultados esperados.

### 30.6 Sostenibilidad

Describir la forma como el **Oferente** se apropia e implementa la metodología planteada en la propuesta para atender a las microempresas no beneficiadas por la convocatoria CrecER 2.0.

Describir cómo se prevé dar continuidad y sostenibilidad a las acciones planteadas en el proyecto.

### 30.7 Cronograma

Indicar las fechas de ejecución de las actividades que se proponen para el desarrollo de los objetivos.

### 30.8 Presupuesto

El presupuesto deberá incluir todos los costos en los que incurrirá el **Oferente** para la ejecución de la Propuesta y el efectivo cumplimiento de los entregables previstos.

El presupuesto deberá ser presentado sin excepción en pesos colombianos.

Este valor deberá ser presentado atendiendo todos los costos que se generen con la ejecución del Proyecto, incluyendo el IVA y demás tributos a que haya lugar de conformidad con la ley.

El presupuesto debe ser presentado según los rubros que serán cofinanciados, de acuerdo con los Términos de Referencia, identificando claramente las fuentes de financiación adicionales a las solicitadas, y las requeridas para la Propuesta si aplica.

**Nota:** En ningún caso la Cámara de Comercio de Cali reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia o que estén por fuera del valor de la Propuesta presentada.

### **30.9 Listado de las Empresas**

El **Oferente** deberá presentar un listado con la identificación de las posible 50 microempresas beneficiarias de la propuesta que está presentando.

Estas empresas beneficiarias deben estar identificadas, al momento de la entrega de la Propuesta.

## **31. Evaluación**

El proceso de evaluación de las Propuestas presentadas se llevará a cabo en dos (2) fases:

- Análisis de Elegibilidad
- Análisis de Viabilidad

### **31.1 Análisis de Elegibilidad**

Tiene por objeto establecer si la Propuesta cumple con los requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia y en sus documentos anexos.

El análisis de elegibilidad se efectuará, sólo hasta tanto el **Oferente: (i)** Haya cumplido con todos los Requisitos Habilitantes descritos dentro de los Términos de Referencia y en los plazos establecidos en el cronograma; **(ii)** Si el **Oferente** ha asistido a los talleres de Capacitación en Formulación de Proyectos, y Jornadas de Asesoría Personalizada con Consultores.

Las propuestas que no reúnan los requisitos de elegibilidad, así como las que contengan información inexacta o no verídica serán consideradas no elegibles. Estas propuestas no se calificarán como tal en esta primera fase y no serán evaluadas técnicamente. Es decir, solo las propuestas consideradas como elegibles continúan en el proceso de evaluación.

En el análisis de elegibilidad se verificará la presentación de la documentación solicitada en los presentes Términos de Referencia. No obstante si se evidencia un error u omisión de los documentos, se comunicará al **Oferente** mediante comunicación enviada vía correo electrónico para que éste en un plazo de tres (3) días hábiles subsane la inconsistencia.

La totalidad de anexos relacionados son de obligatorio diligenciamiento, la omisión de cualquiera de ellos descalificará la propuesta.

**Nota:** El **Oferente** que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y/o abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En el caso en que la Propuesta sea declarada no elegible, ésta Propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el **Oferente** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el **Oferente** no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

### **31.2 Análisis de Viabilidad**

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la Propuesta presentada analizando sus componentes técnicos y económicos.

Adicionalmente se contará con un grupo de expertos en temas microempresariales que realizarán una evaluación de cada una de las Propuestas. Esta evaluación, será entregada al comité evaluador como insumo para su selección.

Para dicho análisis se nombrará un comité evaluador compuesto por cinco (5) miembros designados por la Cámara de Comercio de Cali.

Los nombres de los designados para el comité evaluador serán confidenciales.

El **Oferente** deberá realizar, previa citación de la Cámara de Comercio de Cali, una sustentación presencial con máximo dos (2) Representantes, acorde al cronograma establecido en el numeral 13 de la presente convocatoria, donde uno de los representantes que realice la sustentación debe ser el representante legal de la entidad o el profesional de planta de la entidad designado como Gerente de la propuesta **Oferente**.

Para su análisis el comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b>Capacidad entidad Oferente</b>	Experiencia acreditada y comprobada en ejecución de actividades, programas y/o proyectos en desarrollo empresarial de forma directa o a través de consultores en el sector económico en que presenta la propuesta o en proyectos de naturaleza e impactos similares
	Capacidad financiera para desarrollar la propuesta presentada, demostrable en los estados financieros
<b>Estructura técnica y financiera de la Propuesta</b>	Coherencia y claridad
	Pertinencia y justificación
	Metodología
	Alcance
	Resultados esperados
	Presupuesto acorde a las actividades
<b>impacto</b>	Grado de articulación y colaboración
	Fortalecimiento de la red microempresarial beneficiaria y otras redes
	Fortalecimiento de la entidad oferente
	Cobertura
	Económico, social y ambiental
<b>equipo ejecutor</b>	Formación académica
	Experiencia
<b>Sostenibilidad</b>	Apropiación de la metodología planteada por parte del <b>Oferente</b> y capacidad de replicarla en otros beneficiarios.
	Continuidad de los resultados de la propuesta

El comité evaluador estudiará y seleccionará las Propuestas, bajo criterios técnicos y económicos.

La evaluación se realizará de acuerdo con la metodología que será definida por la Cámara de Comercio de Cali a través de la cual ponderará y calificará cada ítem objeto de evaluación.

Todas las Propuestas declaradas elegibles serán evaluadas.

Se considerarán viables y podrán recibir recursos de cofinanciación dentro de la presente convocatoria aquellas Propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio igual o superior al setenta por ciento (70%) bajo estos criterios de evaluación, lo que significa que obtengan el puntaje mínimo establecido. Las propuestas que estén por debajo de ese límite no serán tenidas en cuenta, y no serán objeto de análisis su propuesta económica.

### **31.3 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más proponentes que hayan ocupado el tercer puesto, se adjudicará el convenio conforme a los siguientes criterios:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en la evaluación de impacto.
2. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### **32.Rechazo de Propuestas**

De acuerdo con los presentes Términos de Referencia, no se considerarán elegibles aquellas Propuestas en donde:

- a. El **Oferente** no cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- b. Se incluya información que no sea veraz y verificable.
- c. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

### **33.Declaratoria Desierta**

La presente convocatoria se declarará desierta cuando:

32.1 Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, previa argumentación debidamente sustentada.

32.2 Cuando se hubiese violado la reserva de las Propuestas presentadas.

32.3 Si al cierre de la convocatoria ninguna de las Propuestas evaluadas cumple con lo exigido en los Términos de Referencia.

### **34.Suscripción del Convenio**

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado la Propuesta presentada es declarada viable y clasifica para recibir recursos de cofinanciación, se informará por escrito de dicha situación al **Oferente** para iniciar los trámites de legalización del convenio.

No obstante, lo anterior, se indica que el perfeccionamiento del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al **Oferente**, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

En caso de negativa u omisión del **Oferente** para suscribir el convenio en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al **Oferente** firmar el convenio, conforme a estos Términos de Referencia, La Cámara de Comercio de Cali podrá retirar la asignación de dichos recursos.

**Nota:** Los recursos incluidos dentro de la Propuesta (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el convenio entre el **Oferente** y La Cámara de Comercio de Cali, y se firme el acta de inicio. En el caso en que el **Oferente** disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a gastos de legalización del convenio (como contrapartida).

### **35. Terminación Anticipada del Convenio**

Sin perjuicio de las causales de terminación anticipada que disponga el Convenio que firme el **Oferente** seleccionado, éste entiende y acepta que en caso de no consignar el 100% de la Contrapartida en efectivo a más tardar el día anterior a la fecha del primer desembolso, La Cámara de Comercio de Cali podrá dar por terminado su Convenio y hacer uso de los recursos de cofinanciación aprobados para el Convenio dentro de cualquiera de los demás Programas que ésta adelanta.

Asimismo, la Cámara de Comercio tendrá la facultad durante la ejecución de las actividades indicadas por el oferente de terminar unilateralmente el convenio en caso de evidenciar incumplimiento en el avance de las actividades exigidas, previo concepto de la Interventoría.

### **36. Interventoría**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el **Oferente** del convenio para supervisar sus actividades, La Cámara de Comercio de Cali realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica para esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades presentadas en la Propuesta, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el **Oferente**/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la Propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La interventoría orientará en la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.